

**I. Identificación de lugar, fecha y hora de la comparecencia, así como de las personas involucradas.** -----

En la Ciudad de México el día 5 de julio de 2019, a las 10:06 horas, en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía (Comisión), ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, 03930 Ciudad de México, en presencia de las **Comisionadas Norma Leticia Campos Aragón, Guadalupe Escalante Benítez** y los **Comisionados Luis Linares Zapata y Luis Guillermo Pineda Bernal**, así como **Edgar López Satow**, servidor público comisionado por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía para realizar las atribuciones conferidas en el marco jurídico aplicable a la Secretaría Ejecutiva, mediante acuerdo A/018/2019 de 24 de junio de 2019; así como **Oliver Ulises Flores Parra**, Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión y **Ricardo Esquivel Ballesteros** del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en el presente acto funge como moderador de la comparecencia que se desahoga en términos de lo dispuesto en el numeral 14 del acuerdo A/033/2018 por el que la Comisión determina el procedimiento para citar a comparecer a servidores públicos, representantes de empresas productivas del Estado y particulares que realicen actividades reguladas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2018 (el acuerdo A/033/2018). Asimismo, que los servidores públicos antes referidos se hicieron acompañar por los servidores públicos de la Comisión que se enlistan en el **Anexo 1** de la presente acta.

**Comparece el servidor público Alfonso Morcos Flores en su carácter de Director General del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), quien se identifica [REDACTED] en cumplimiento al oficio OG/100/2706-06/2019 por el que el Órgano de Gobierno de la Comisión solicitó su comparecencia; asistido del Lic. Carlos Ramirez Elizondo, Director Jurídico del CENACE, en su carácter de asesor legal en términos de los previsto en el acuerdo A/033/2018; así como los servidores públicos que se enlistan a continuación: --**

Nombre	Cargo
Gustavo Villa Carapia	Director de Operación y Planeación del Sistema
Martín Vivar López	Encargado de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Juan Roberto Lozano Maya	Jefe de Unidad de Vinculación Institucional

\*Se elimina dos renglones con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Cuyas identificaciones obran en el **Anexo 2** de la presente Acta-----  
-----

**II. Derechos y obligaciones del compareciente**-----  
-----

Se informa al Compareciente que, con fundamento en el numeral 11 del acuerdo A/033/2018, el compareciente está obligado a contestar a todos los cuestionamientos que realicen los servidores públicos de la Comisión identificados con antelación, en el ámbito de sus facultades de forma clara y precisa, salvo cuando se abstenga con causa justificada de acuerdo a lo previsto en el numeral 10.3. del Acuerdo en comento; se hace de su conocimiento que el incumplimiento reiterado a responder las preguntas formuladas podrá ser considerado como un incumplimiento a las obligaciones de otorgar información y de comparecer establecidas en el artículo 22, fracciones XI y XIII de la LORCME, así como en las demás obligaciones de proporcionar información establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en la Ley de la Industria Eléctrica. -----  
-----

**III. Planteamiento inicial**-----  
-----

De conformidad con la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), corresponde a la Comisión, entre otras atribuciones, proteger los intereses de los usuarios, propiciar la adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y en la prestación de los servicios. En este sentido, es responsabilidad de la Comisión, en su esfera de competencia, garantizar que el suministro de energía eléctrica sea provisto a los usuarios finales bajo condiciones de seguridad, calidad y continuidad. -----  
-----

Por su parte, de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) es atribución de la Comisión expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional. Así como verificar el cumplimiento de la LIE, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, por lo que podrá ordenar y realizar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a los Integrantes de la Industria Eléctrica, en este caso, al

Ing. Alfonso Morcos Flores en su calidad de servidor público ocupando el cargo de Director General del CENACE. -----

En este contexto, y derivado de los recientes acontecimientos con respecto al suministro de energía eléctrica tanto en la Península de Baja California como la Península de Yucatán, la Comisión señala lo siguiente: -----

1. El pasado 14 de marzo de 2019 el CENACE notificó a la Comisión la aplicación del Protocolo Correctivo de Emergencia, cuya implementación se realiza en los términos previstos por el Acuerdo A/073/2015 emitido por la Comisión, para gestionar la contratación de potencia en el sistema eléctrico de Baja California, toda vez que éste se encuentra en una condición inminente de racionamiento que puede afectar el suministro de la energía eléctrica a los usuarios finales en el período de mayo a septiembre del año en curso. -----

2. El 17 de junio de 2019 el CENACE publicó en el Sistema de Información del Mercado, escrito mediante el cual hizo del conocimiento de los Integrantes de la Industria Eléctrica la declaración de Estado Operativo de Emergencia en la Península de Yucatán, derivado, entre otros, de la indisponibilidad de capacidad de generación en la región. -----

Derivado de las condiciones operativas previstas en las Penínsulas de Baja California y Yucatán, se podría poner en riesgo la continuidad del suministro de energía eléctrica a los usuarios finales de las referidas regiones, condición que se contrapondría con los objetivos previstos en la LIE y su Reglamento que se refiere a promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios. -----

No omitió señalar la reunión de trabajo de la Comisión de Energía del Senado de la República, llevada a cabo el pasado 20 de junio de 2019, en la que participó el Compareciente, y en la que se le solicitó que explicara la situación de falta de energía eléctrica en la Península de Yucatán. -----

Adicionalmente, esta Comisión ha observado que, durante los meses de mayo y junio, el CENACE ha emitido, al menos, 33 notificaciones de Estados Operativos de Alerta en Baja California. Asimismo, de conformidad con información proporcionada por el CENACE, para el año 2019, se prevé que la demanda máxima en dicha región se encuentre 4.5% por encima del valor que presentó el año inmediato anterior. Para suministrar esta demanda, el sistema de Baja California depende de su generación en sitio y de las exportaciones que pueda realizar a través del enlace de transmisión que tiene con el estado de California, Estados Unidos, lo anterior, debido a que se encuentra eléctricamente aislado del resto del Sistema Interconectado Nacional (SIN). -----

Por otro lado, con respecto a la Península de Yucatán, en lo que va del año 2019, la Gerencia de Control Regional de la Península de Yucatán ha presentado 3 eventos que han derivado en interrupciones al suministro de energía eléctrica a los usuarios de esa región. Asimismo, durante los meses de mayo y junio de 2019, el CENACE ha reportado 38 Estados Operativos de Alerta y 7 Estados Operativos de Emergencia que involucran a la Península de Yucatán. ---

Finalmente, de acuerdo con información publicada por el CENACE en el Sistema de Información de Mercado, se prevé que dadas las condiciones de demanda máxima y de capacidad disponible en la Península de Yucatán, no se contará con la capacidad disponible suficiente para satisfacer la demanda máxima de la región y mantener el margen de reserva mínimo requerido de conformidad con el Código de Red. -----

En virtud de lo anterior, la Comisión requirió al CENACE que le informara a detalle con respecto a las acciones y estrategias que ha implementado en las Penínsulas de Baja California y Yucatán, para atender las condiciones operativas señaladas, con la finalidad de contar con información oportuna, completa y veraz que le permitiera mantener una adecuada supervisión y vigilancia de la LIE y su Reglamento, y dar cumplimiento a sus atribuciones previstas en la LORCME. -----

En respuesta al requerimiento señalado, el CENACE informó a esta Comisión sobre las acciones y estrategias que está implementando para atender las condiciones operativas -----

esperadas en las Penínsulas de Baja California y Yucatán durante el período de verano del presente año, dentro de las cuales se encuentran la instalación de unidades móviles, la transferencia de carga a sistemas eléctricos vecinos, la adquisición de potencia a través de enlaces de transmisión de emergencia, entre otros. -----

Por todo lo anterior, con la finalidad de aclarar diversos aspectos de la información que le fue entregada a esta Comisión, el Órgano de Gobierno citó a comparecer al Director General del CENACE, el Ing. Alfonso Morcos Flores, a efecto de contar con información oportuna y veraz, así como con los elementos necesarios que le permitan a la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvar, en su caso, con el CENACE para preservar la seguridad, calidad y continuidad en el suministro de energía eléctrica, en beneficio de los usuarios finales.

**IV. Objeto de la comparecencia** -----

Conforme al oficio número OG/100/2706-06/2019, el objeto de la presente comparecencia es que informe a la Comisión respecto a la condición de emergencia presentada en las Penínsulas de Baja California y de Yucatán en relación, con los siguientes ejes temáticos (objeto de la comparecencia): -----

**A. Península de Baja California:** -----

Tema	Manifestación Comparecientes
<p>1. ¿Cuáles son las razones de emergencia de la Península de Baja California y de Yucatán?</p>	<p>Se ha incrementado la demanda en la Península de Baja California, además viene acumulando la problemática de la falta de instalación de nuevas Centrales Eléctricas, no se tiene un incremento en la infraestructura de la red eléctrica y desde las tres Subastas de Largo Plazo no se ha presentado interés de Instalación de Centrales Eléctricas en la Región.</p> <p>Dado lo anterior, el CENACE implementó el protocolo de emergencia.</p> <p>El CENACE solicita la intervención de la CRE, para la creación de Grupos de Trabajo para analizar modificaciones al Manual de Garantías de Cumplimiento y los instrumentos regulatorios aplicables en materia de Confiabilidad.</p>



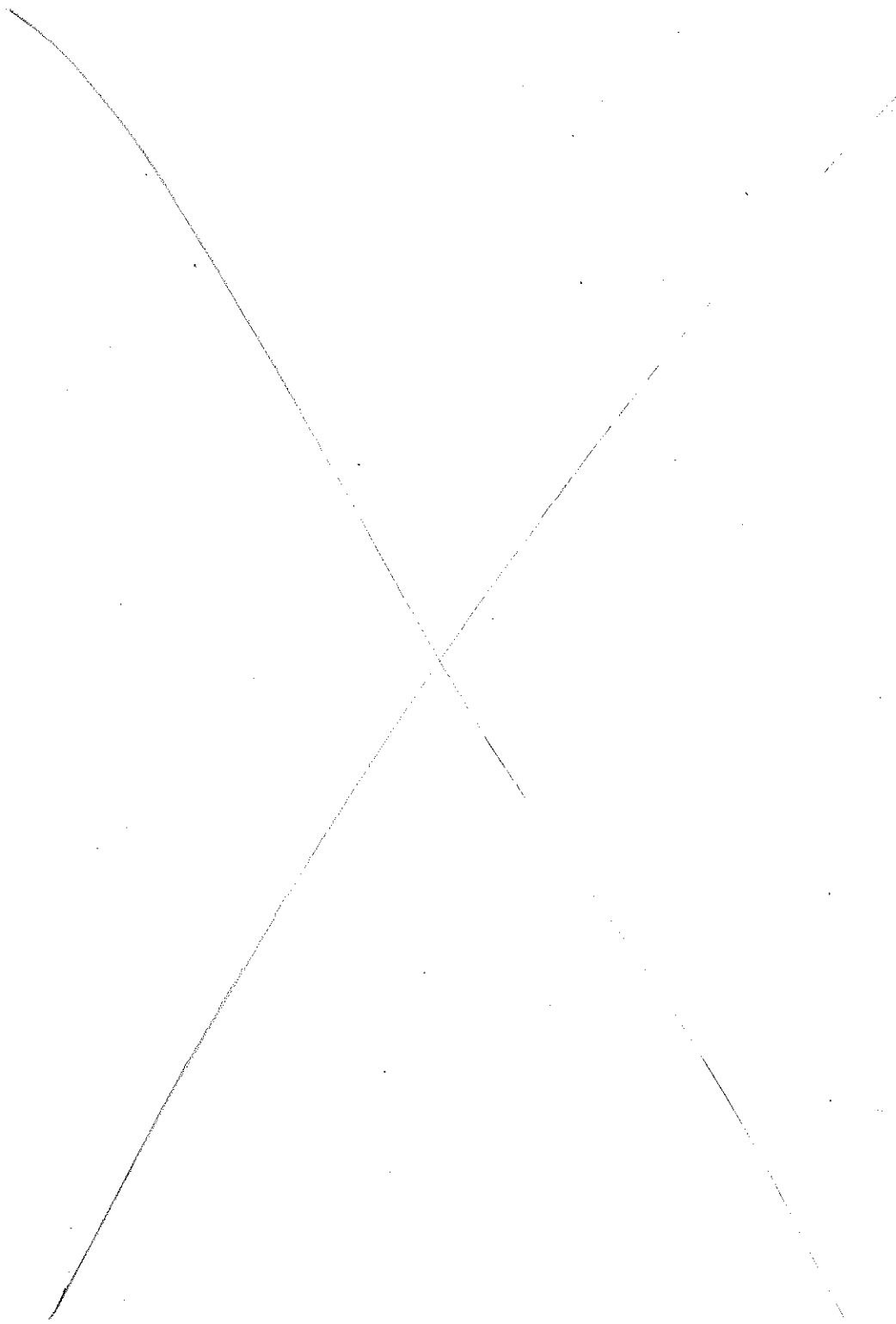
**POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**

Nombre	Cargo	Firma
Norma Leticia Campos Aragón	Comisionada	
Guadalupe Escalante Benítez	Comisionada	
Luis Linares Zapata	Comisionado	
Luis Guillermo Pineda Bernal	Comisionado	
Edgar López Satow	Servidor público comisionado por el Órgano de Gobierno para realizar las atribuciones conferidas a la Secretaría Ejecutiva	
Oliver Ulises Flores Parra	Jefe de la Unidad de Electricidad	
Ricardo Esquivel Ballesteros	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, fungiendo como moderador	

**POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Nombre	Cargo	Firma
Alfonso Morcos Flores	Director General Operación	
Gustavo Villa Carapia	Director de Planeación y Operación del Sistema	
Martín Vivar López	Encargado Director de Administración del Mercado (HSE)	
Carlos Ramirez Elizondo	Abogado General Director Jurídico	
Juan Roberto Lozano Maya	Jefe de Unidad de Vinculación Institucional	

Las firmas que anteceden pertenecen al Acta de Comparecencia número **OG/001/2019**, levantada con motivo de la citación a comparecer realizada al Director General del CENACE.



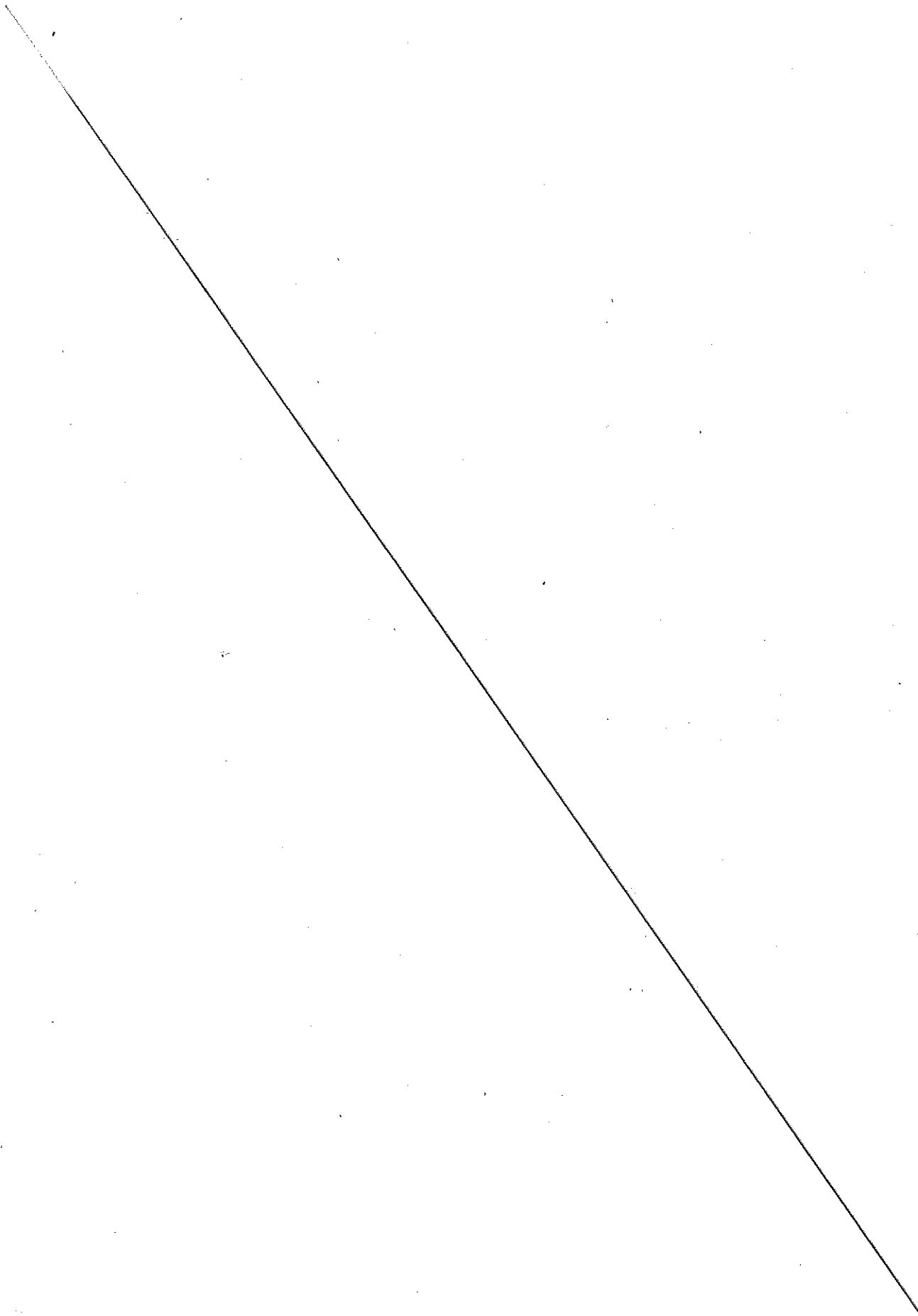


**LOS COMPARECIENTES  
POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Nombre completo	Cargo	Firma
Alfonso Morcos Flores	Director General	
Carlos Ramírez Elizondo	Director Jurídico	
Gustavo Villa Carapia	Director de Planeación y Operación	
Martín Maximino Vivar López	Director de Administración del Mercado	
Luis Sergio Martínez Reyes	Subdirector de Planeación	
Mauricio Cuellar Ahumada	Subgerente de Operación y Despacho	
Favio Perales Martínez	Subdirector de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista	
Juan Roberto Lozano Maya	Jefe de Unidad de Vinculación Institucional	

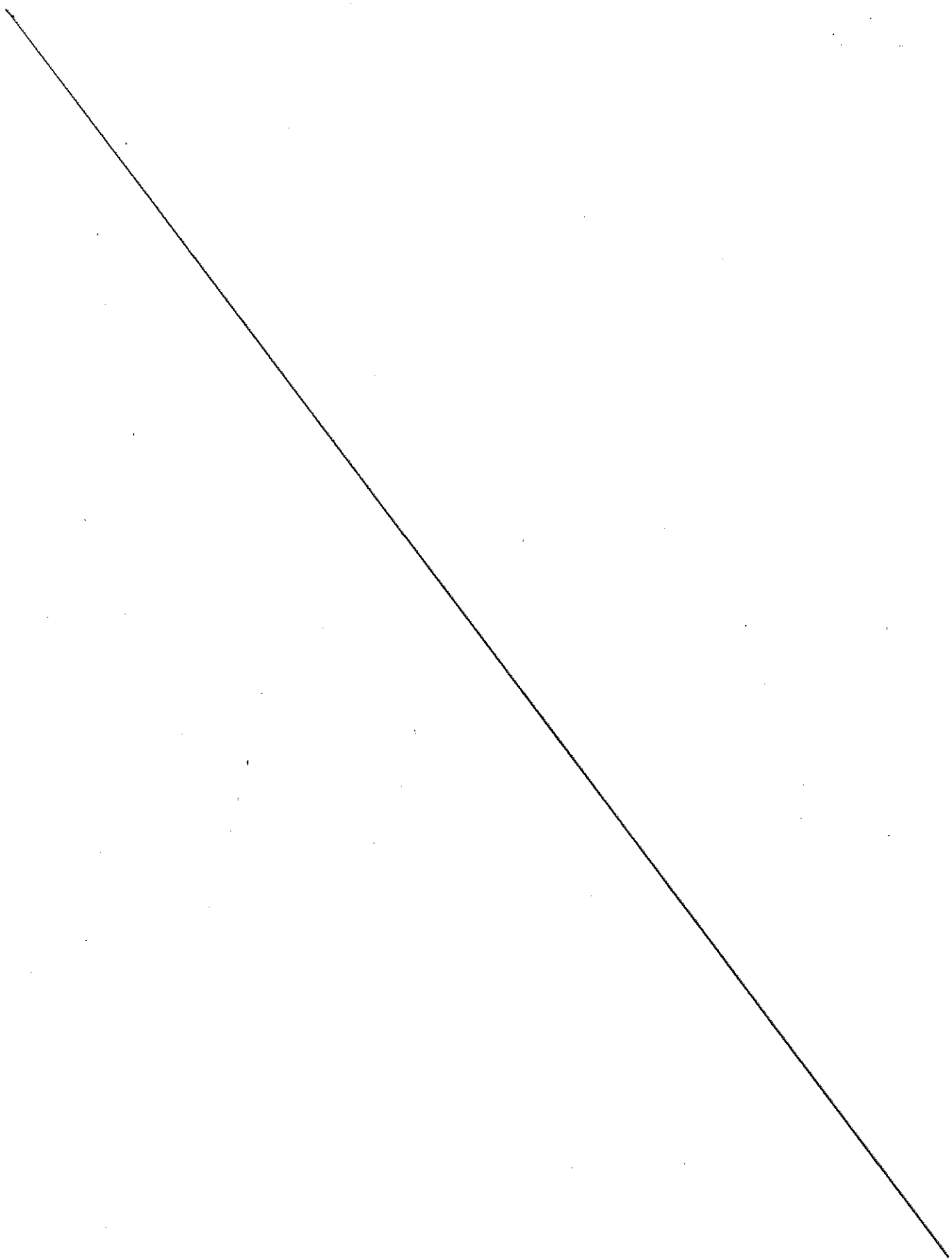
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE DATOS PERSONALES LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**

La Unidad de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía protegerá tus datos personales proporcionados en la comparecencia. El objeto es publicar en el Portal de Transparencia de la CRE las actas de las comparecencias, que estarán concentradas en el portal de internet del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de la Comisión Reguladora de Energía, el cual cumple con las medidas de seguridad, técnicas administrativas y físicas que aseguran el tratamiento de los datos personales a la normatividad aplicable. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y como se protegen estará en los términos del aviso de privacidad integral publicado en el portal de la Comisión Reguladora de Energía.



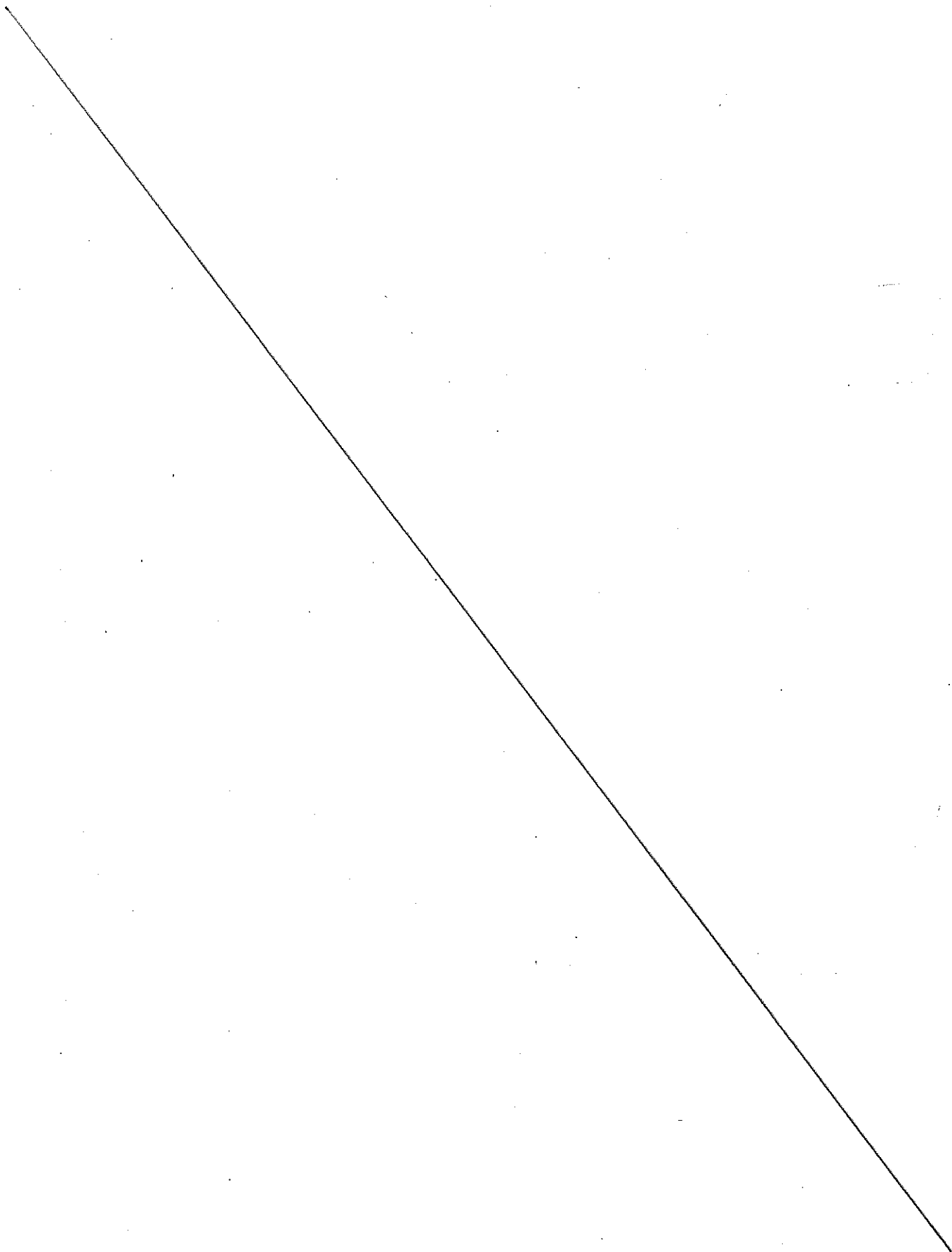
**POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**

Nombre completo	Cargo	Firma
Norma Leticia Campos Aragón	Comisionada	
José Alberto Celestinos Isaacs	Comisionado	
Guadalupe Escalante Benítez	Comisionada	
Luis Linares Zapata	Comisionado	
Luis Guillermo Pineda Bernal	Comisionado	
Edgar López Satow	Servidor público comisionado por el Órgano de Gobierno para realizar las atribuciones conferidas a la Secretaría Ejecutiva	
Oliver Ulises Flores Parra Bravo	Jefe de la Unidad de Electricidad	
Ricardo Esquivel Ballesteros	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, fungiendo como moderador	

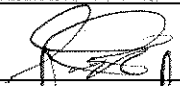
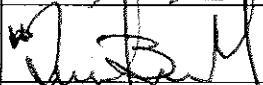



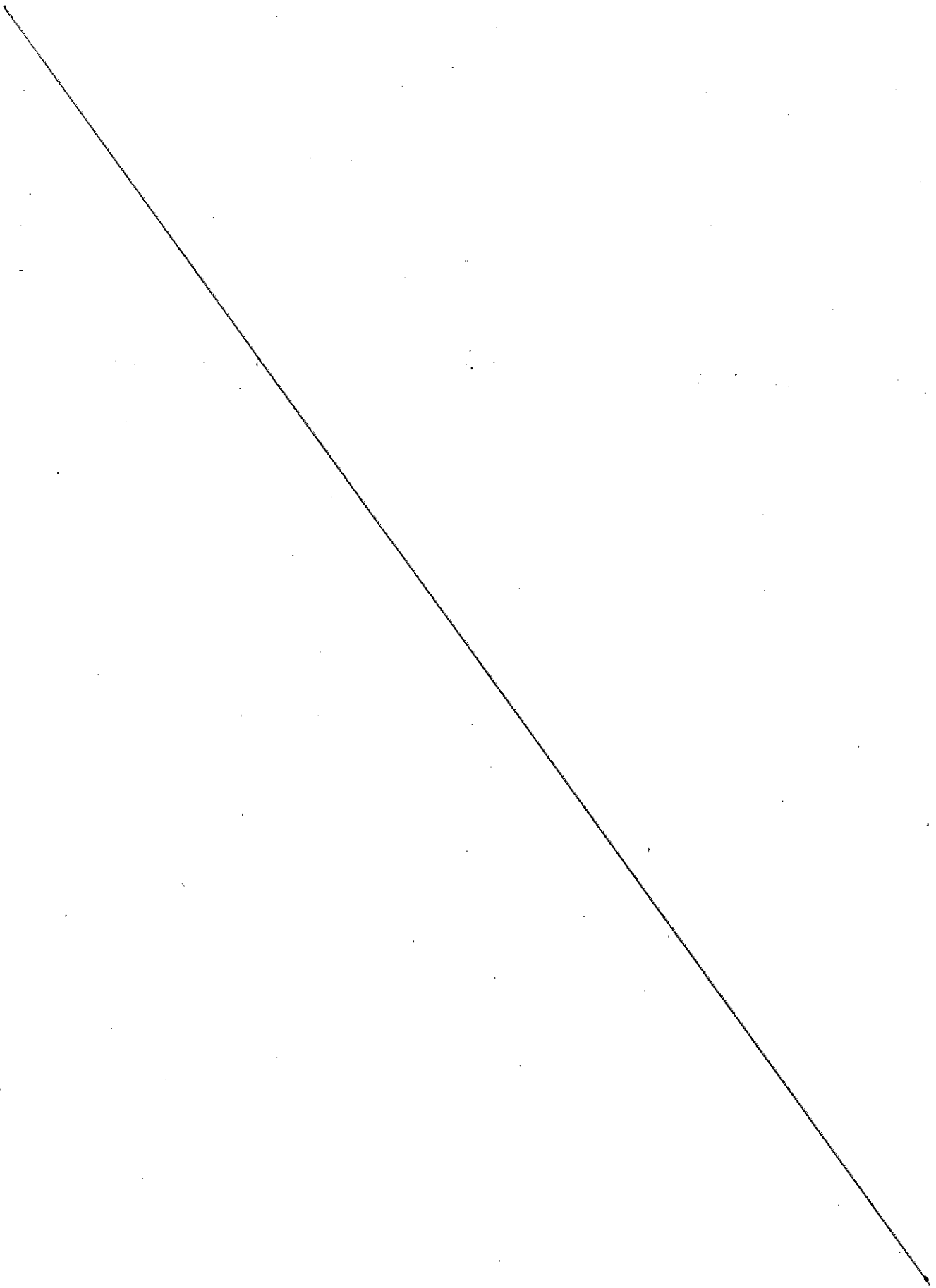
POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Nombre completo	Cargo	Firma
Juan Andrés Ramírez Segundo	J.D	
Dorantes Sevilla Eduardo	SDA	
Harro D. Cofano	DGA	
David D. Elvira Cedeño	DA	
Oscar Valencia	DGA UAU	
Héctor Nolasco R.	DGA	
Daniela Pantes Alt.	DGA	
Edgar Zastrow	DA	
Nancy Jiménez Comacho	Sub	
Ileana Villegas Lizasoaga	DGA	
Victor Antonio Preciado Méndez	DA	
Alida Mena Ponce Gálvez	DGA	
Venancia Viviana Pacheco Estrada	S.D.A.	
Nelson Ricardo Delgado Cortés	DGA	
Catalina Barrera Acosta	DA / UAJ	
Georgina Bultrábaro Lora	DA / UAJ	
Danió Hinojosa Ugarte	DGA / UAJ	
Enrique Guzmán Lara	DG / UE	



POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

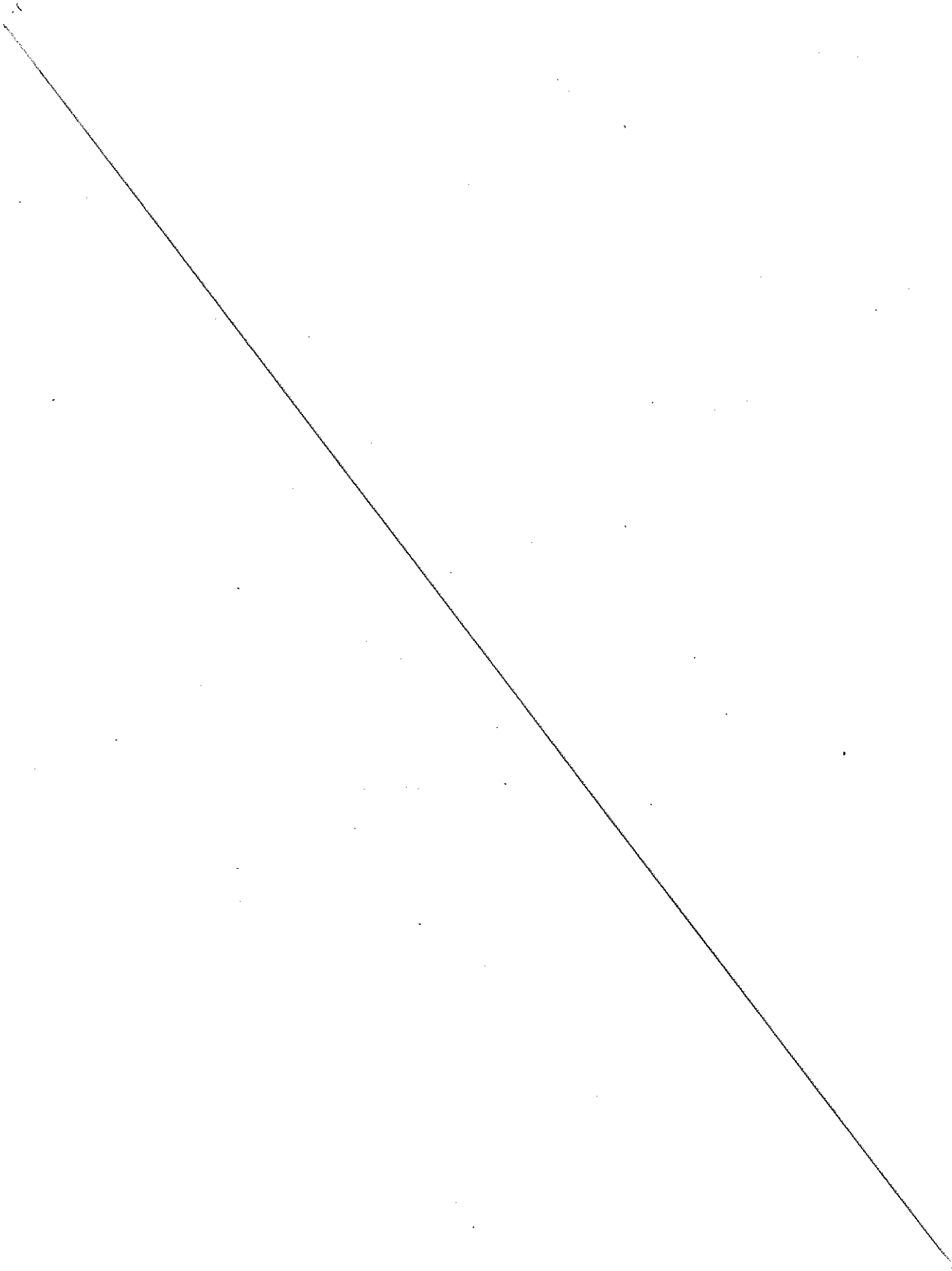
Nombre completo	Cargo	Firma
PATOLA MADRUGAL M.	D4A / UE	
Héctor Beltrán Oliva	DG / UE	
Mourencio Hernandez López	DG / UE	





Se elimina verso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

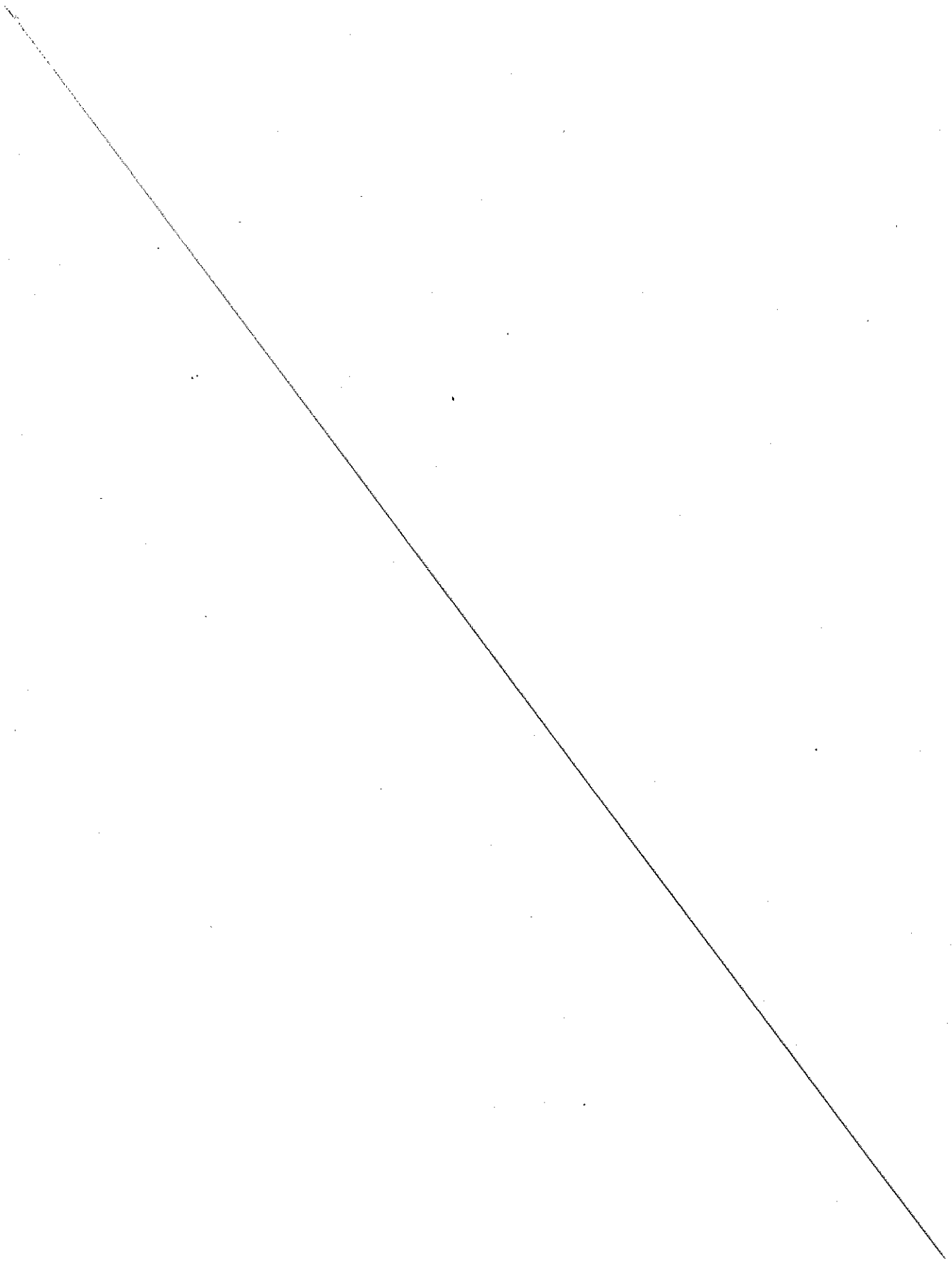
Se elimina anverso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



ANEXO 2

Se elimina verso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

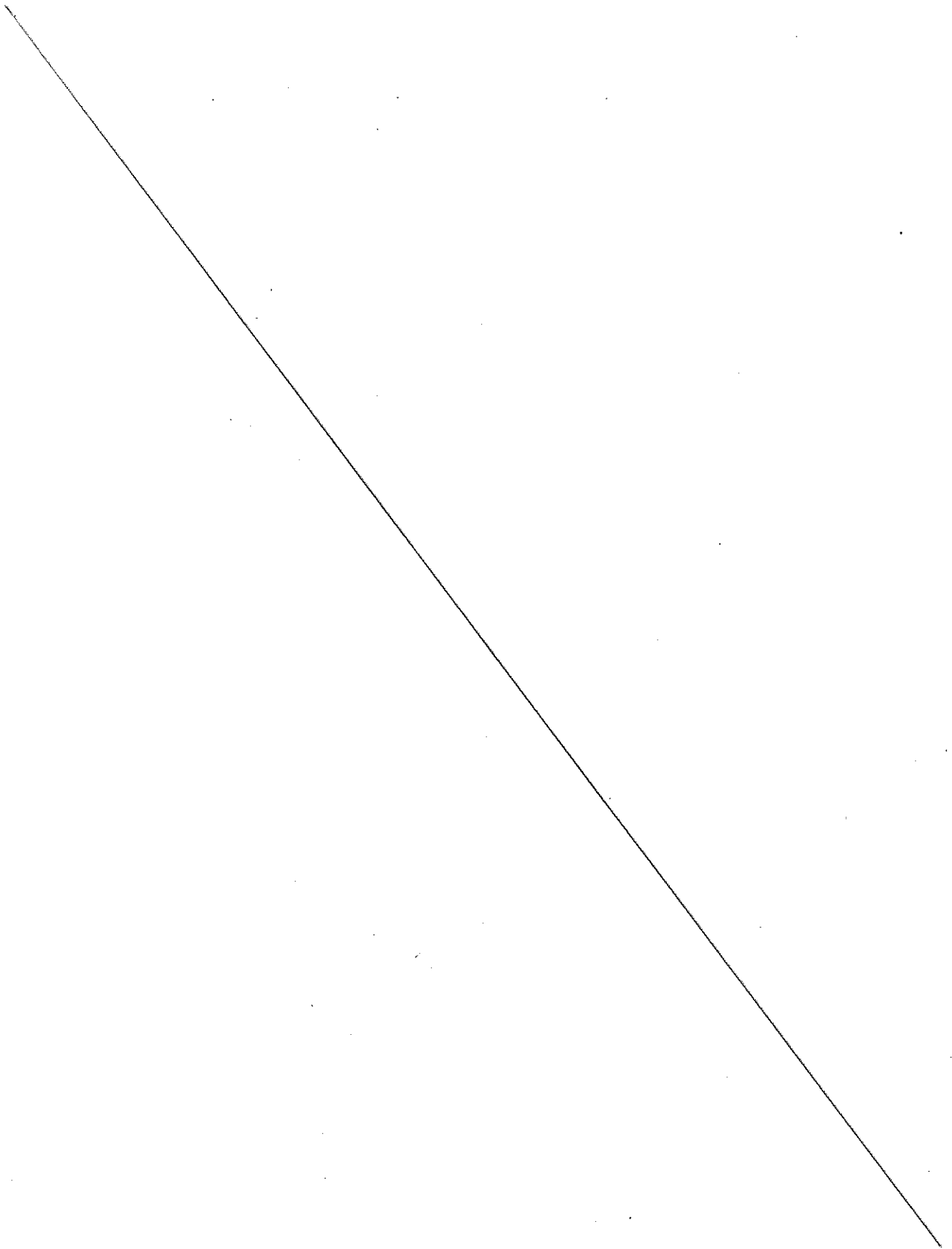
Se elimina anverso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



## ANEXO 2

Se elimina verso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

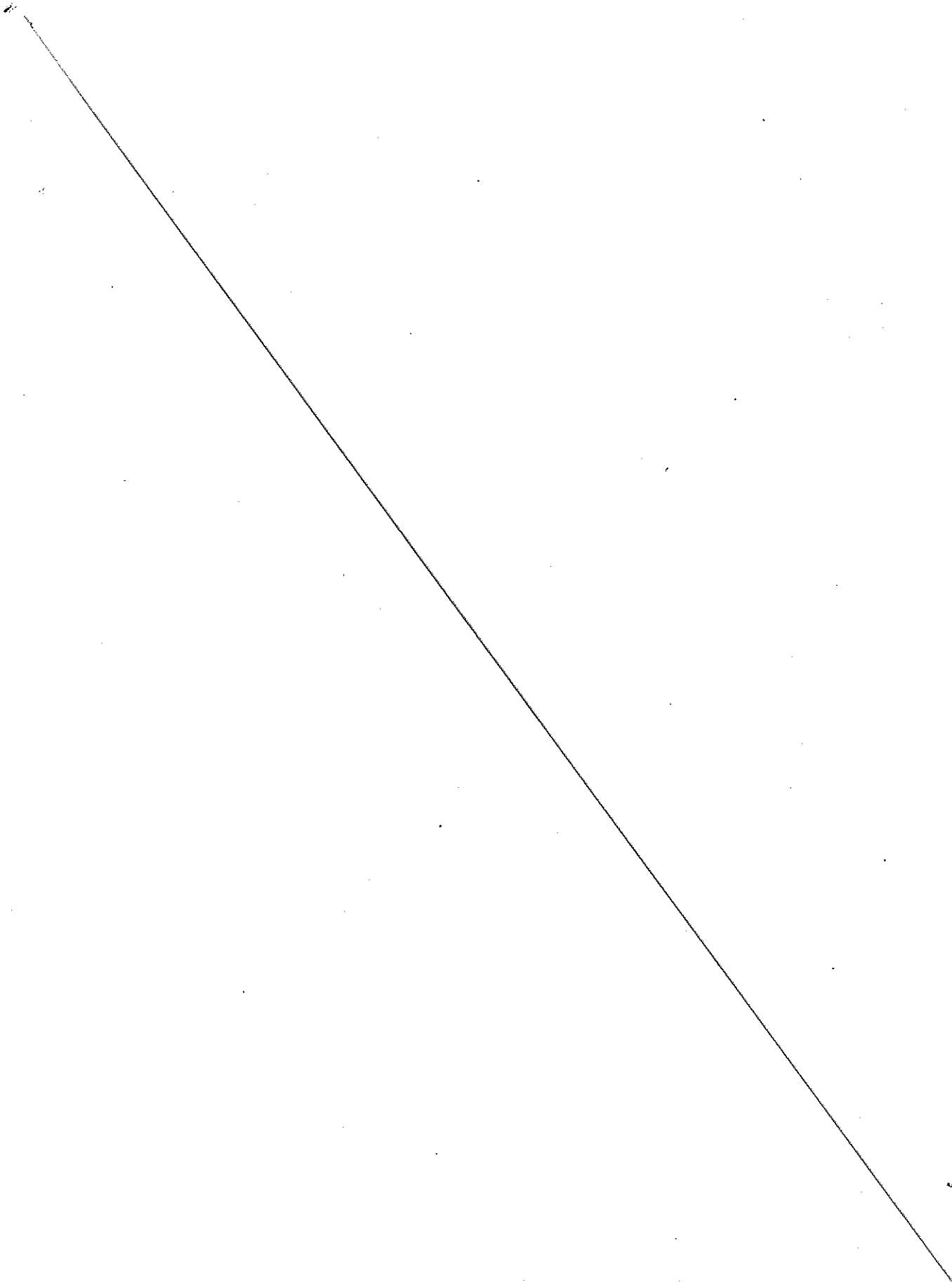
Se elimina anverso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Se elimina verso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

ANEXO 2

Se elimina anverso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.





Se elimina verso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Se elimina anverso de documento de identificación con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

